



San Jacinto, 24 de junio del 2026

ACTA 17/2026

Resolución 163/2025

VISTO: reiteración del gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00079, al beneficiario “BARRACA KROSER BENTANCOR HNOS”, OC 2026 1231, Visto, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglones 173-156-198-171-114-199-193-169-154-163-176 por \$ 600.000 (seicientos mil pesos uruguayos) por parte del Tribunal de Cuentas de la República:

CONSIDERANDO: que dicho importe es utilizado para mantenimiento anual de dicho Municipio

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto en el expediente 2026-81-1240-00079, al beneficiario “BARRACA KROSER BENTANCOR HNOS”, OC 2026 1231, visto, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglones 173-156-198-171-114-199-193-169-154-163-176 por \$ 600.000, (seicientos mil pesos uruguayos), por parte del Tribunal de Cuentas de la República: Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES
ILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 24 de junio del 2026

ACTA 17/2026

Resolución 166/2025

VISTO: rotura del tractor correspondiente a nuestro Municipio, se hace necesario la compra de repuesto y gasto por mano de obra para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: la necesidad de arreglar dicho tractor para las tareas de funcionamiento del Municipio

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo autoriza el gasto al proveedor "RIADEN S.A" RUT 212983680015, por compra de repuestos necesarios y mano de obra para su reparación por un monto de hasta \$ 15.000 (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES



San Jacinto, 24 de junio del 2026

ACTA 17/2026

Resolución 165/2025

VISTO: reiteración del gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00118 (DISA), al beneficiario Visto, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 141 por \$ 58.783,5 por parte de Delegados del Tribunal de Cuentas de la República:

:

CONSIDERANDO: que dicho gasto fue necesario para el Municipio

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente en el expediente 2026-81-1240-00118 (DISA), al beneficiario, se observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 124 correspondiente al Municipio de San Jacinto, renglón 141 por \$ 58.783,5 por parte de Delegados del Tribunal de Cuentas de la República: Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

CONCEJALES



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 24 de junio 2026

Acta N° 17/2026

Resolución N° 164/2026

VISTO: que integrantes de Comisión de la " ESCUELA 35 " Barras de Pedrera" enmarcado en el concurso de Logos por los 150 años de la ciudad de San Jacinto, siendo la Escuela ganadora,este Concejo premia con la suma de \$10.000, (diez mil pesos uruguayos)

RESULTANDO:

- 1) que con tal motivo por ser la Escuela 35 de " Barras de Pedrera" ganadora en el concurso al mejor logo es que se le entrega como premio las colaboración a dicho Centro Escolar

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza la colaboración de \$ 10.000 con motivo del ser el premio ganador a dicha Escuela.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 para premiar a la Escuela N.º 35 de " Barras de Pedrera" por ser la institución ganadora del logo enmarcado los festejos de los 150 años de nuestra Localidad.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sra. Patricia Colla CI- 4.221.676-0 N.º de cuenta CA 110199759-00002 BROU .
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación afirmativa).


Marcelo Sorano
Concejal


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL